

ACUERDO DE SERVICIOS AÉREOS ENTRE EL GOBIERNO DE COLOMBIA Y EL GOBIERNO FEDERAL DE AUSTRIA 07 DE NOVIEMBRE DE 2023.

(Memorando de Entendimiento 19 de noviembre de 2014)

Servicios mixtos de pasajeros, correo y carga:

- Ejercicio de derechos de tráfico de tercera y cuarta libertad del aire:
 - 7 (siete) frecuencias semanales
- Ejercicio de derechos de tráfico de quinta libertad del aire:
 - Los derechos de tráfico de quinta libertad del aire serán acordados entre las autoridades aeronáuticas de las dos Partes.
- Ejercicio de derechos de tráfico adicionales: No pactados.

Servicios Exclusivos de Carga:

- Ejercicio de derechos de tráfico de tercera y cuarta libertad del aire:
 - Libre
- Ejercicio de derechos de tráfico de quinta libertad del aire: No pactados

Fecha Actualización: 29 de noviembre de 2024.

*El anterior resumen es informativo y se emite sin perjuicio del contenido fidedigno que consigna el marco bilateral o multilateral suscrito